



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADO EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D.^a María Lourdes Herrador Ramírez, D. Juan José Cabrera Higuera, D.^a María del Carmen García Delgado, D.^a María Estela Palacios Aguilar, D. Julio Alberto Cabrera Martos, D.^a Ana Morillo Anguita, D. Francisco Javier Ávila Rodríguez, D.^a Ainoa Maeso del Moral, D. José Manuel Granadino Roldán, D.^a María del Mar Martín Chica y D. José Luis Fernández Ruiz, actuando como Secretaria la funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, D.^a María Gema Roca Álvarez.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

**ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS
BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES,
CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 8 Y 23 DE ENERO DE 2016.**

Sometidas a votación las Actas correspondiente a las Sesiones celebradas los días 8 y 23 de enero de 2016, resultan aprobadas por unanimidad de los asistentes, 13 de los 13 Concejales que legalmente forman la Corporación Municipal.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA
FIGURA DEL CRONISTA OFICIAL DE LOS VILLARES.**

Por parte del Sr. Alcalde se explica que para el nombramiento de Cronista Oficial del municipio, y para que ello se encuentre debidamente regulado, es conveniente la aprobación de un Reglamento que lo regule.

Así mismo, comunica el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento de D. Manuel López Pérez, quien fuera Cronista Oficial del municipio, proponiendo que la próxima calle que haya que nombrar en el municipio lleve la denominación “*Cronista Manuel López Pérez*”.

Igualmente pone de manifiesto que se han recibido sendos escritos de Concejales del PSOE, sobre nuevo nombramiento de Cronista, y que el Equipo de Gobierno está de acuerdo con ellos.

Se propone la aprobación del Reglamento, cuyo texto se transcribe a continuación, previo Informe favorable de Secretaría de fecha 08/01/2016.

***REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA FIGURA DEL CRONISTA OFICIAL DE LOS VILLARES
(JAÉN).***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura del Cronista Oficial tiene una muy arraigada tradición histórica en el municipalismo español. Al margen del carácter honorífico del nombramiento, a diferencia de otros títulos y distinciones que otorgan los Ayuntamientos, por sus merecimientos especiales, arraigo en la ciudad, investigación sobre la historia, costumbres y tradiciones, contraídos a lo largo de una vida académica, profesional y de servicios, comporta una labor en el ejercicio del cargo, de rastreo en el pasado y, como testigo directo, sacar a la luz viejas costumbres, difundir grandes riquezas y dejar una importante huella en la cultura y el patrimonio local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Su cargo es honorífico, gratuito y vitalicio, dedicándose a narrar y describir los hechos del pasado y del presente de la localidad. Su labor debe centrarse en la investigación, ya sea histórica, folclórica y de recuperación de las tradiciones de su municipio.

A pesar de que la figura de Cronista Oficial de Los Villares, ya existe en el pasado más reciente del municipio, hasta hoy ha carecido de regulación en la que se contemple su naturaleza, requisitos y condiciones para ostentar el cargo y caracteres y contenido de la labor que debe desempeñar.

Al margen de configurar el cargo, la regulación de la figura a través de un Reglamento Municipal sirve para establecer sus derechos y obligaciones, el procedimiento para su selección y nombramiento, cuya resolución corresponde al máximo órgano municipal; lo que le da garantía de estabilidad y lo sustrae de cualquier avatar político, más teniendo en cuenta que, sólo por causas excepcionales puede ser destituido de un puesto, por otro lado, vitalicio.

CAPÍTULO PRIMERO

Nombramiento del Cronista Oficial de Los Villares.

SECCIÓN PRIMERA: Condiciones

ARTÍCULO 1. REQUISITOS

1. El nombramiento de Cronista Oficial de Los Villares recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de los temas relacionados con el municipio de Los Villares.

2. Estas personas físicas deberán poseer, al menos, un título académico universitario o equivalente; así como acreditar en su currículum publicaciones e investigaciones relacionadas con la historia y la cultura de Los Villares. Este punto no afectará al cronista oficial que hubiese recibido su nombramiento con anterioridad a la publicación del presente reglamento.

ARTÍCULO 2. NÚMERO

1. La condición de Cronista Oficial de Los Villares no podrá recaer en más de tres personas simultáneamente. En caso de existir a la vez más de un cronista oficial, el de mayor antigüedad en su nombramiento se denominará Cronista Oficial Decano.

2. Sin perjuicio de ello, la Corporación podrá, por acuerdo plenario, incrementar el número de cronistas en los términos que estime oportunos.

3. El Ayuntamiento podrá, asimismo, designar un ayudante que apoye a cada cronista en la realización de sus funciones.

SECCIÓN SEGUNDA: Procedimiento

ARTÍCULO 3. INICIACIÓN

1. El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial de Los Villares se iniciará por resolución de la Alcaldía-Presidencia, ya sea de oficio o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación, cuando la Alcaldía la considere de interés.

2. A la propuesta de iniciación del expediente deberá acompañarse memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en el candidato propuesto, junto con reseñas biográfica y bibliográfica.

ARTÍCULO 4. INSTRUCCIÓN

1. La instrucción del expediente se dirigirá a acreditar y valorar los méritos del candidato en cuanto a su obra, actividad y/o conocimiento sobre el municipio de Los Villares.

2. El expediente será informado por la Concejalía de Cultura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

3. Dentro de la tramitación del expediente podrán solicitarse facultativamente informes al Archivo Municipal de Los Villares, así como a otras entidades, asociaciones, colectivos sociales, etc. Dichos informes serán, en todo caso, no vinculantes.

4. Antes de formularse la propuesta de nombramiento se dará audiencia del expediente al candidato o candidatos.

ARTÍCULO 5. RESOLUCIÓN

El nombramiento de Cronista Oficial de Los Villares se acordará por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

CAPÍTULO SEGUNDO

Contenido del título de Cronista Oficial.

SECCIÓN PRIMERA: Caracteres generales

ARTÍCULO 6. CARÁCTER HONORÍFICO

El título de Cronista Oficial de Los Villares es puramente honorífico y no lleva aparejado el derecho a percibir retribución económica alguna, sin perjuicio de la compensación determinada por la Alcaldía-Presidencia en el desarrollo de trabajos puntuales solicitados por ella.

ARTÍCULO 7. DURACIÓN

1. El título de Cronista Oficial de Los Villares tiene carácter vitalicio.

2. El Cronista Oficial, no obstante, podrá cesar por decisión propia o, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno. En el primer supuesto, recibirá el título de Cronista Honorario de Los Villares.

SECCIÓN SEGUNDA: Obligaciones y derechos

ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES

El Cronista Oficial se compromete a realizar las siguientes tareas:

a) Emitir su opinión y evacuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia de Los Villares, o aquellos que la Corporación, por medio de la Alcaldía-Presidencia, estime oportuno someter a su consideración. La petición de la opinión o consulta se efectuará por la Alcaldía-Presidencia.

b) Publicar periódicamente sus investigaciones, bien en publicaciones locales bien en otras de mayor difusión. El incumplimiento de este punto será argumento suficiente para que el Ayuntamiento Pleno proceda a retirarle el título de Cronista Oficial.

c) Entregar al Ayuntamiento de Los Villares una copia, al menos, de las publicaciones que éste realice sobre el municipio.

ARTÍCULO 9. DERECHOS

El título de Cronista Oficial otorga los siguientes derechos:

a) A recibir del Ayuntamiento una medalla conmemorativa del nombramiento y distintiva del título, según diseño que apruebe la Corporación. Además recibirá un pergamino, o documento similar, conmemorativo del nombramiento y distintivo del título al igual que la medalla, firmado por el Alcalde-Presidente y el secretario municipal; apareciendo en éste la fecha del acuerdo de Pleno en que tuvo lugar el nombramiento.

b) A ser invitado a los actos públicos organizados por el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

c) *A recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas o coeditadas por el Ayuntamiento a partir de su nombramiento.*

d) *A acceder a los fondos del Archivo y Biblioteca Municipales para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la materia.*

e) *A utilizar el material y medios técnicos que se pondrán a su disposición en el Archivo Municipal para facilitar el desarrollo de su labor.*

f) *A utilizar el escudo del municipio en papelería, tarjetas, etc. junto a la mención de su título de Cronista Oficial.*

CAPÍTULO TERCERO

Competencias

ARTÍCULO 10. COMPETENCIA GENERAL

Sin perjuicio de las competencias atribuidas por este Reglamento a distintos órganos y servicios municipales en materias concretas, todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura del Cronista Oficial de Los Villares y a su actividad y relaciones con el Ayuntamiento se canalizarán a través del área de Alcaldía o cualquier otra área en la que esta delegue.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Mantendrá su consideración como cronista oficial, aquella persona física cuyo nombramiento por Acuerdo Pleno se hubiera realizado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento Municipal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Cualquier Reglamento, Ordenanza, documento o acuerdo que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento quedará derogado con la publicación y la entrada en vigor del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Los Villares.

La tramitación del mismo se encuentra recogida en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometida a votación la propuesta de aprobación de Reglamento, la misma resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales de la Corporación, 13 de los 13 que la forman.

ASUNTO TERCERO.- DECLARACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER TRADICIONAL DEL MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde explica que, además de las fiestas locales, que anualmente se designan, la normativa de horarios da la posibilidad de declarar las fiestas que cada municipio considere tradicionales, al objeto de la ampliación de horarios.

Se realiza la siguiente propuesta al Ayuntamiento Pleno:

El art. 4 de la ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

“Artículo 4. Facultades municipales en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos.

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la [Ley 13/1999](#), de 15 de diciembre, los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad, u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que cobren vigor.

2. A estos efectos, con carácter taxativo, se entenderán por fiestas locales y de carácter tradicional las establecidas oficialmente por cada Ayuntamiento en su término municipal.

3. A los efectos de esta Orden, se entiende por Navidad el período comprendido entre el 23 de diciembre al 6 de enero, y por Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección. En ambos supuestos, la facultad de ampliación prevista en el apartado 1 del presente artículo no podrá superar en 2 horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.”

En virtud del mismo, los Ayuntamientos podrán establecer la ampliación, con carácter excepcional u ocasional de los horarios generales de cierre, si bien para poder autorizarlo es necesario tasar explícitamente, en el caso de las fiestas de carácter tradicional, cuáles serán las mismas y realizar la declaración como tal.

Por tanto, y al objeto, de autorizaciones puntuales de ampliación de horarios de establecimientos públicos (además de las ya recogidas en el apartado 4.1), se propone al Ayuntamiento Pleno declarar fiestas de carácter tradicional en el municipio de Los Villares.

- El Día de Todos Los Santos (1 de noviembre).
- El Día de San José Artesano (1 de mayo).
- Fiesta de Carnaval (según calendario).

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales de la Corporación, 13 de los 13 que la forman.

ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD CARENCIA PRÉSTAMO HIPOTECARIO.

El Sr. Alcalde explica que se han mantenido conversaciones con la Entidad Financiera Caja Rural, como ya se ha explicado en Plenos anteriores, para que se conceda un nuevo período de carencia en el pago de capital del Préstamo Hipotecario del Polígono Industrial, y dado que dicha petición debe realizarla el Ayuntamiento Pleno, se propone:

1.- Solicitar a la Entidad Financiera Caja Rural, la carencia de un año en el pago de capital del Préstamo Hipotecario referido, si bien, se seguirán pagando intereses.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para llevar a efectos el acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada con 7 votos a favor de los Sres. Concejales del PP, 6 abstenciones de los Sres. Concejales del PSOE e IU, aprobándose, por tanto, por mayoría absoluta en exceso.

ASUNTO QUINTO.- DE URGENCIA, EN SU CASO.

Se somete a consideración del Pleno la inserción del punto “*Derogación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por prestación de Servicio de Parking, sito entre la Calle Arroyo y Juan Alcalde de Los Villares (Jaén)*”

Sometida a votación la inserción del punto por urgencia, se aprueba la misma por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 13 de los 13 que forman la Corporación.

A.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PARKING SITO ENTRE LAS CALLES ARROYO Y JUAN ALCALDE DE LOS VILLARES.

El Sr. Alcalde explica que la apertura del Parking de San Isidro, aplicando los precios públicos establecidos ha dado lugar a que apenas sea utilizado. Analizados los costes y beneficios lo que menos cuesta es mantenerlo abierto, tal y como estaba anteriormente. Por ello se pretende derogar dicha Ordenanza para dejar de aplicarla el próximo día 1 de marzo de 2016.

Sometida a votación la propuesta de derogación de la Ordenanza, el Sr. Concejales de IU, D. José Luis Fernández Ruiz, se abstiene.

La portavoz del PP, D^a. Lourdes Herrador Ramírez, explica que se ha solicitado informe a Intervención, en el que se ha puesto de manifiesto que el coste de mantenerlo abierto con la aplicación de tasas supone un gasto adicional bruto para el Ayuntamiento de 1.158,53 Euros, además de los gastos de los soportes documentales de los instrumentos cobratorios, y una recaudación desde el 11 de enero de 2016 de 291,89 Euros. Así mismo, se ha emitido Informe de la Policía Local en el que se hace constar que una vez que finalice la temporada de recolección de la aceituna y en la temporada estival se espera saturación del centro urbano y escasez de estacionamientos libres.

D. José Luis Fernández Ruiz dice que ve lógico que con lo que hay no cree que deba gastarse más, pero por los servicios lo normal es pagar, a lo que el Sr. Alcalde responde que tienen un aparcamiento que sirve para desahogo del pueblo, y sería una barbaridad cerrarlo, aunque se sabe que no es sostenible estrictamente, pero si que es lo más razonable.

La portavoz del PSOE, D^a. Ana Morillo Anguita, manifiesta su voto a favor.

La portavoz del PP, D^a. Lourdes Herrador Ramírez manifiesta su voto a favor.

Por tanto, la derogación de la Ordenanza resulta aprobada por mayoría absoluta legal en exceso, con 12 votos a favor de PP y PSOE y 1 abstención de IU.

B.- MOCIÓN DE IU: RECUPERANDO LA CONFIANZA DE LOS CIUDADAN@S EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS: POR UN PORTAL DE LA TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Por parte IU, se ha presentado Moción al Pleno, con fecha 19/02/2018, y núm. 0613, al objeto de que se apruebe. Sometida a consideración la urgencia del asunto, y de conformidad con lo establecido en el art. 91 del R.D. 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se pide a D. José Luis Fernández Ruiz, que justifique la urgencia, para que el Pleno vote sobre la procedencia de su debate.

D. José Luis Fernández Ruiz argumenta que dado que ya en el Pleno anterior se dio mucha importancia a que el pueblo supiera de la cuentas, quieren que el Ayuntamiento lo ponga en marcha.

Sometida a consideración del PSOE, emiten voto a favor sobre la inclusión.

Sometida a consideración del PP, la portavoz de este Grupo, D^a. Lourdes Herrador Ramírez, manifiesta que ellos votarán a favor de la inclusión si se retiran por parte de IU la afirmación existente en el documento que dice *“Ustedes, señores del Grupo Popular, no pueden continuar bloqueando la puesta en marcha del obligado Portal de la Transparencia de nuestro Ayuntamiento”*.

Se debate el asunto, y el Sr. Concejal de IU, D. José Luis Fernández Ruiz, pide que se retire la moción de este Pleno, sometiéndola al próximo Pleno.

ASUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- Res. Núm. 298/2015: sobre concesión de Licencia de Segregación.
- Res. Núm. 001/2016: sobre compensación de deudas a DELTIR 2006, S.L.
- Res. Núm. 002/2016: sobre declaración de caducidad de inscripción padronal.
- Res. Núm. 003/2016: sobre autorización de tránsito de prueba ciclista ANDALUCIA BIKE RACE.
- Res. Núm. 004/2016: sobre denegación de solicitud formulada por D. Antonio Peinado Cruz.
- Res. Núm. 005/2016: sobre compensación de deudas a J. L. RUEDA, S.L.
- Res. Núm. 006/2016: sobre otorgamiento de reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación.
- Res. Núm. 007/2016: sobre revocación de autorización de reserva de vía.
- Res. Núm. 008/2016: sobre compensación de deudas a S.C.A. SAN ISIDRO.
- Res. Núm. 009/2016: sobre anulación de providencia de apremio.
- Res. Núm. 010/2016: sobre compensación de deudas a DELTRI 2006, S.L.
- Res. Núm. 011/2016: sobre delegación de funciones de la Alcaldía.
- Res. Núm. 012/2016: sobre inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.
- Res. Núm. 013/2016: sobre aprobación de Padrón Municipal de Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento.
- Res. Núm. 014/2016: sobre admisión a trámite de solicitud de Licencia de Actividad y Apertura.
- Res. Núm. 015/2016: sobre desestimación de reclamación por responsabilidad patrimonial.
- Res. Núm. 016/2016: sobre admisión a trámite de Proyecto de Actuación de legalización de reforma y ampliación de Casa Rural.
- Res. Núm. 017/2016: sobre delegación de atribuciones de representación para asistencia a Consejo Escolar del CEIP Ntra. Sra. Del Rosario.

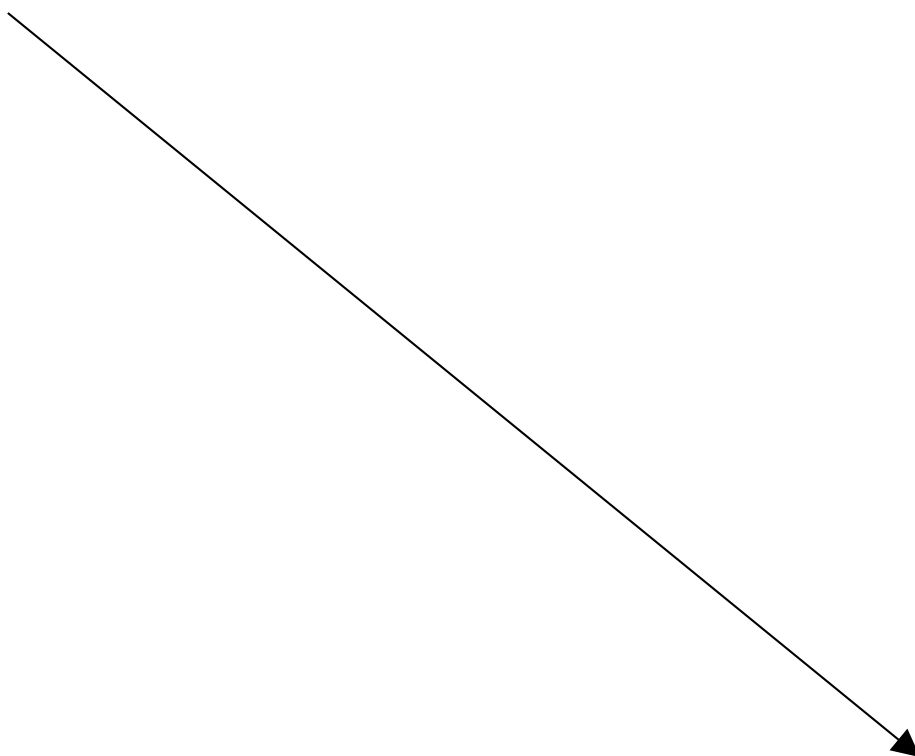


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 018/2016: sobre declaración de interés social de Actuación de legalización de reforma y ampliación de Casa Rural.
- Res. Núm. 019/2016: sobre delegación de atribuciones de presidencia para la celebración de Comisión Especial de Cuentas el día 28/01/2016 y de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/01/2016.
- Res. Núm. 020/2016: sobre compensación de deudas a S.C.A. SAN ISIDRO.
- Res. Núm. 021/2016: sobre concesión de ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 022/2016: sobre compensación de deudas a S.C.A. SIERRA DE LA PANDERA.
- Res. Núm. 023/2016: sobre actualización de datos de Licencia de Apertura.
- Res. Núm. 024/2016: sobre autorización de tránsito de la prueba ciclista organizada por el CLUB CICLISTA TORREDONJIMENO.
- Res. Núm. 025/2016: sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 026/2016: sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 027/2016: sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 028/2016: sobre concesión de ayuda por emergencia social.
- Res. Núm. 029/2016: sobre aprobación de nuevos listados de la Bolsa de Empleo, correspondientes al mes de Enero de 2016.
- Res. Núm. 030/2016: sobre concesión de cambio de titularidad de Licencia de Apertura.
- Res. Núm. 031/2016: sobre autorización de cambio de parcela en Polígono Industrial, a favor de D. PEDRO ALCÁNTARA MÁRMOL.

ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con fecha 07/01/2016, el Grupo PSOE presentó el siguiente escrito:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).



PSOE LOS VILLARES

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Por la presente, Ana Morillo Anguita, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Villares y en representación del mismo, solicita:

- Tener información detallada del importe total de deuda pendiente con proveedores, desglosando el montante debido a cada uno de ellos, tras haber destinado el anticipo del PIE para hacer frente a dichos pagos pendientes.

En Los Villares, a 7 de Enero de 2016.

Fdo. Ana Morillo Anguita.

Código Seguro de verificación:ixO6yICL6/Tw9aFoPjXWzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección http://verifirma.dipujaen.es . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MORILLO ANGUITA ANA		FECHA Y HORA	07/01/2016 13:26:28
ID. FIRMA	FIRMA.DIPUJAEN.ES	ixO6yICL6/Tw9aFoPjXWzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/1
ixO6yICL6/Tw9aFoPjXWzJLYdAU3n8j				



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Al no haberse podido preparar la documentación para dar cuenta en el Pleno anterior, se facilita a los grupos la información solicitada, siendo la misma del siguiente tenor literal:

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO

EMPRESA	IMPORTE
Ana Alvaro Armenteros	6.836,00 €
Ana Maria Higuera Martinez	6.150,85 €
Antonio Alcantara Ortega	2.277,41 €
Antonio Gutierrez Gallardo	66.633,96 €
Aragonesa de Fiestas S L	1.878,16 €
Asfaltos Santa Ana SL	111.607,77 €
Autocares Ruiz Fuensanta S L	1.012,00 €
Blanca Impresores sl	5.203,00 €
Bujarkay SL	145,20 €
Camdesa SL	4.235,00 €
Cespa G R S A	457,80 €
Cruz Roja Española	1.908,60 €
David Romero Perez	3.676,87 €
Diario Jaen	2.084 €
D&J Extincion SL	315,79 €
Distribuciones Carlin	3.195,46 €
Emilia Lopez Araque	12.870,53 €
Emilio Luis Palacios Martinez	15.417,72 €
Endesa	128.612,18 €
Eninter	8.978,52 €
Espectaculos Alcalá S.L.	20.410,00 €
Eusem S.L.	7.648,39 €
Excavaciones Los Tres Socios S.L.	4.285,82 €
Fer Martos Profesionales	3.304,83 €
Francisco Godino Fernandez	1.324,91 €
Gallardo e Higuera SI	24.008,74 €
Gestion de Medios Jienenses SL	907,50 €
Guillermo Garcia Muñoz	11.852,71 €
Gutierrez Medina SL	101.134,29 €
Hnos Liebanas Herrador	2.048,00 €
Ingoserma	9.253,00 €
Jagosa	692,15 €
Jose Anguita Ramirez	21.406,24 €
Joyma Motor	119,92 €
Juan Jose Anguita Serrano	2.748,85 €
Julian Jimenez Guerrero	2.346,00 €
J.L Rueda	6.263,60 €
Lazaro Tuñon Lazaro	1.087,97 €
Lefebre El Derecho	1.706,10 €
Leon Gomez E hijos	792,00 €
Maria Elvira Higuera Herrador	846,50 €
Maquinaria y Servicios Garmo	1.974,53 €
Menkeeper Seguridad	2.474,21 €
Multimedia Jienenses SL	4.900,50 €
Neumaticos Jaen	604,58 €
Pedro Alcantaras Marmol	3.580,03 €
Prefadur SL	1.470,76 €
Quimicas Orguesa SL	10.148,27 €
Quimicos Castaño SL	4.841,15 €
Repuestos Mares	7.333,64 €
Royal Menu Catering	13.598,78 €
Ruben Aranda Fuentes	9.952,57 €
Serkonten	3.557,40 €
Sgae	4.792,06 €
Teatro La Paca	1.400,00 €
Varysa	751,32 €
VST SL	1.268,08 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

FACTURAS PAGADAS CON EL ANTICIPO DE LOS PIE

EMPRESA	CONCEPTO	CANTIDAD
Ana Alvaro Armenteros	Facturas 2014	8.618,50 €
Ana Maria Higuera Martinez	Facturas 2014	10.061,22 €
Ana Maria Higuera Martinez	Facturas 2015	7.113,78 €
Antonio Alcantara Ortega	Facturas 41, 50, 60, 79 / 2015	2.035,00 €
Antonio Delgado Peña	Facturas 2014	509,60 €
Antonio Gutierrez Gallardo	Facturas enero / febrero 2015	37.969,06 €
Antonio Gutierrez Gallardo	Facturas 2014	96.794,64 €
Antonio Ruiz Hidalgo	Facturas 2014	2.445,41 €
Antonio Serrano Moreno	Facturas 2014/2015	1.369,90 €
Ascensores Ingar	Facturas 2014/2015	2.706,16 €
Asfaltos Santa Ana SL	Pago facturas	11.232,00 €
Asfaltos Santa Ana SL	Facturas 2013 / 2014	10.280,82 €
Autocares Ruiz Fuensanta SL	Facturas 2014	1.446,50 €
Blanca Impresores	Facturas 2014	3.703,00 €
Blanca Impresores	Factura 30/06/2015	4.803,70 €
Butano JAEN	Facturas 2014/2015	192,77 €
Camion de desantranques SL	Facturas 2014	3.412,20 €
Camion de desantranques SL	Factura 2015	133,10 €
Club de tirode precision de Jaen	Factura 15 / 2015	363,00 €
Cruz Roja Española	Facturas 2013/2014	5.542,53 €
David Romero Perez	Facturas 2013/2014	20.175,87 €
David Romero Perez	Facturas 129/2015	4.573,10 €
Diario Jaen SA	Facturas 2013/2014	4.329,92 €
Ecoindustria del reciclado SL	Factura 181, 290, 237, 446, 390, 512 / 201	824,07 €
EHC Extinción	Facturas 2015	627,99 €
Electromecanica Talleres Higuera	Facturas 214, 268, 385, 594	1.807,41 €
Emilia Lopez Araque	Facturas enero / febrero 2015	13.137,34 €
Emilia Lopez Araque	Facturas 2014	10.022,84 €
Emilio Luis Palacios Martinez	Facturas 2014	7.995,81 €
Endesa Energia XXI SLU	Facturas marzo abril / 2015	9.348,10 €
Endesa Energia XXI SLU	Facturas marzo a junio / 2015	65.832,37 €
Francisco Godino Sanchez	Facturas 2014	1.189,04 €
Francisco Javier Soto Anton	Facturas 2014/2015	3.165,30 €
Francisco Luque Alcalde	Factura A/ 20090029	220,00 €
Gallardo e Higuera SL	Factura 32, 33, 34, 35 / 2015	17.093,75 €
Gallardo e Higuera SL	Facturas 2013 / 2014	58.809,89 €
Graficas Eusem SL	Facturas 2014	3.083,58 €
Graficas La Paz Torredonjimeno	Facturas 2014	1.258,40 €
Guillermo Garcia Muñoz SL	Facturas 2014	27.691,71 €
Gutierrez Medina SL	Facturas 2014	131.292,15 €
Gutierrez Medina SL	Factura de la AY-1 a la AY-11 / 2015	57.698,92 €
Hermanos Liebanas Herrador CB	Facturas enero a octubre	3.078,73 €
Hermanos Liebanas Herrador CB	Facturas 2013/2014	21.034,23 €
Hermanos Molina Hernandez CB	Facturas 2014/2015	363,36 €
Hermanos Negrillo Moya CB	Facturas 2015	15.301,40 €
Hermanos Negrillo Moya CB	Facturas 2014	52.209,40 €
Ingoserma	Facturas 125, 128, 129 / 2015	13.503,60 €

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 23 de febrero de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,